



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON..... 137 DE 2021

(25 MAY 2021.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de diciembre de 2019, el arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.005.878 de Cajicá** y **matrícula profesional No A243322010-1070005878**, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número interno **24150-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0719**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE SAN FELIPE**, con matrícula inmobiliaria **176-81627** y número catastral **00-00-0002-1537-000** propiedad de **MARIA ALEJANDRINA ACOSTA MONSALVE** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.421.332** de Cajicá y **CIRO FERNANDO GARZON FORERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.379.058** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **4025-2020** del **02 octubre del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **11 de octubre del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0252 DE 2020** de fecha de emisión **30 de septiembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico cesarlecor@hotmail.com el día **08 de octubre del 2020** al



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

apoderado, el arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.005.878 de Cajicá**

Que mediante correo electrónico de fecha de 29 de octubre de 2020 el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá** se hace parte del trámite, como vecino del costado norte.

Que mediante oficio **AMC-SP-1775-2020** de fecha 11 de noviembre de 2020 se vincula al tercero de conformidad al artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 "*Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud*".

Que la presente solicitud cumple a cabalidad con lo estipulado en el Acuerdo 16 de 2014, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, por lo cual se procede a otorgar la licencia de construcción

Que con anexos **N° 4273-2020** radicados al expediente de fecha **04 de diciembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0252 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 0399-2021** radicados al expediente de fecha **15 de abril del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0252 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **CENTRO POBLADO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

Que el solicitante con anexo de radicación inicial allegó la **VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 0835** expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP del día **01 DE OCTUBRE DE 2019**, donde **SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA**
- **N° DE UNIDADES: UNA (01).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$3.006.000.00)**, según pre liquidación N° 0065 de fecha **28 de abril del 2021**.

Que según factura No. **2021000105** de fecha de emisión **06 de mayo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco **DAVIVIENDA** de fecha **10 de mayo del 2021** por un monto de **TRES MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$3.006.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número interno **24150-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0719**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE SAN FELIPE**, con matrícula inmobiliaria **176-81627** y número catastral **00-00-0002-1537-000** propiedad de **MARIA ALEJANDRINA ACOSTA MONSALVE** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.421.332** de Cajicá y **CIRO FERNANDO GARZON FORERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.379.058** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.005.878** de Cajicá y matrícula profesional No **A243322010-1070005878**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 y A2** y planos estructurales **E1 de 2 y E2 de 2**.
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL M2
AREA LOTE	207,65 M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	69,21 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	69,21 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	138,42 M2
AREA LIBRE LOTE	138,44 M2
CALCULO DE INDICES	
INDICE DE OCUPACION	33,33 %
INDICE DE CONSTRUCCION	66,66 %

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.005.878** de Cajicá y matrícula profesional No **A243322010-1070005878**. Constructor responsable: el Arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.005.878** de Cajicá y matrícula profesional No **A243322010-1070005878**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **JOHAN DAVID VELANDIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.019.056.230** y número de matrícula profesional No. **25202-251511 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

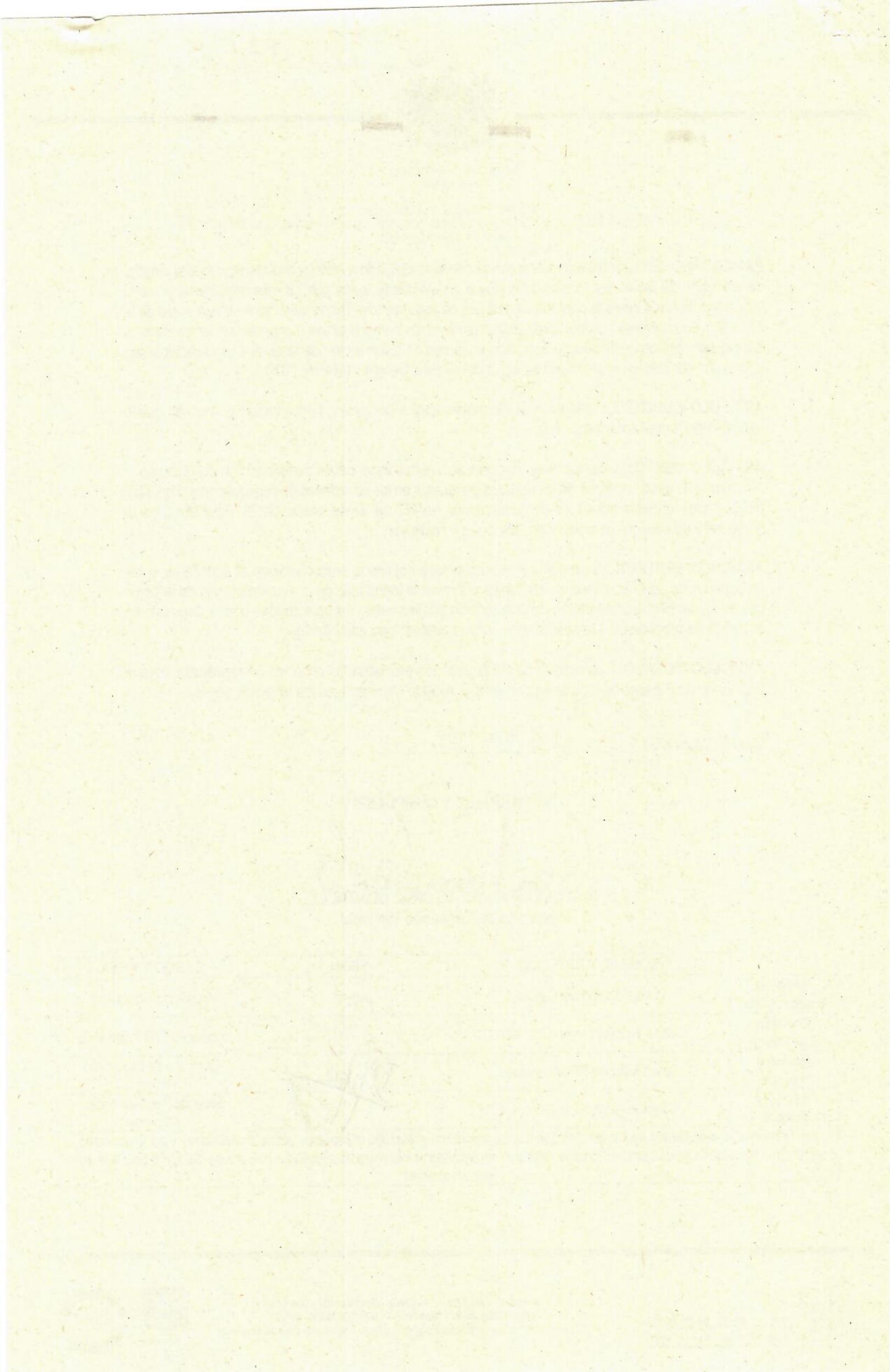
Dada en Cajicá a los _____

25 MAY 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua	<i>[Firma]</i>	Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez	<i>[Firma]</i>	Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 137 EXPEDIENTE 19-0719

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

25 de mayo de 2021, 14:40

Para: cesarlecor@hotmail.com, OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0137 del 25 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0719 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0137 RAD 19-0719.pdf
3461K

